



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-016-2014-00350-00
Demandante:	JHON JAIRO HENAO GIL
Demandado:	ANTONIO MARÍA CUADROS BENITEZ
Asunto:	Incorpora-ordena oficiar
Auto de \$ N°:	829V (613) 2

Se incorpora y pone en conocimiento para los fines legales que consideren pertinentes, las cuentas parciales rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre)

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la aceptación del cargo como nuevo secuestre realizada por la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S, se ordena oficiar a la señora GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, a fin de que proceda realizar la entrega del bien objeto de cautela que tenía bajo su administración y custodia al nuevo auxiliar designado, y en igual sentido proceda a rendir cuentas definitivas y comprobadas de su administración.

Oficiese en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a Los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74bda5d6264b5833f3e0354734e6738f9de6de4ce90706a6c989a503a5840b84

Documento generado en 12/04/2021 02:56:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>